VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,736. BUENOS AIRES, Sábado 21 de Marzo de 1846

EL EDITOR.

El Gobierno Argentino ha transmitido á su Ministro en Rio Janeiro copia oficial de su contestacion á la nota de los Ministros de Inglaterra y de Francia del 21 de Diciembre de 1845; y, llamando su atencion sobre la manifestacion que, al final de dicha nota se hace á los Ministros Ingles y Frances con motivo de la permanencia de tropas Británicas y Francesas en Montevideo, cuyo hecho ataca abiertamente la independencia de la República Oriental del Uruguay, le ha prevenido que, en nombre del Gobierno Argentino, se dirija al de S. M. el Emperador del Brasil solicitando el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se impuso el Gobierno Brasilero en el artículo 3. ° de la Convencion preliminar de paz celebrada en 27 de Agosto de 1828 bajo la mediacion de la Gran Bretaña, por el cual garante el Gobierno Imperial en union al Argentino, sin la participacion de ninguna otra Potencia la independencia del Estado Oriental del Uruguay é integridad de su territorio, cuyos únicos y exclusivos fundadores fueron tambien ambos Gobiernos, Argentino y Brasilero—

La ocupacion de Montevideo por tropas Inglesas y Francesas, y la conquista de la Colonia por las mismas en union al pirata Garribaldi reclaman del Gobierno Brasilero el cumplimiento del deber á que se reató solemnemente la Corona Imperial, en nombre del Brasil, de conservar y defender conjuntamente con el Gobierno Argentino la independencia y la integridad territorial de la República Oriental del Uruguay, por un motivo de seguridad y de honor del Imperio Brasilero—Tanto mas urgente es su seria atencion á este asunto cuanto que, bajo la direccion é influencia de los Ministros de Inglaterra y de Francia, acaba de derribarse, por el nulo y atentatorio decreto de Santiago Vasquez y Joaquin Suarez, del 14 de Febrero último, aún las ficticias é ilegales Cámaras de la Ciudad de Montevideo, quedando asi destruido el mismo simulacro de una falsa representacion Oriental, y abolido aun el remedo de la Constitucion de la República revisada y jurada con la concurrencia de las dos Potencias Americanas garantes de su independencia y de la integridad de su territorio—Un Consejo de Notables, obra de la intervencion Anglo-Francesa, é integrado de algunos abominables extrangeros, instrumentos serviles de ella, es la nueva institucion de la conquista por la que ha desaparecido aun el elemento intruso Oriental—

Ni puede dudarse, á presencia de estos hechos, de las miras siniestras de los Ministros de Inglaterra y de Francia, ni el Gobierno del Brasil puede ser espectador indiferente de semejantes excesos que atacan sus derechos adquiridos, sus esenciales intereses, y su dignidad—El abandono de unos y otros á merced de la coalicion Anglo-Francesa seria un acto á que nos persuadimos íntimamente que jamás subscribirá el Gobierno Imperial, y que es fuertemente repelido por la opinion pública, decidida y unánime, de todo el Imperio Brasilero—

Miserias del bloqueo Anglo-Frances—

En 6 del corriente las lanchas Anglo-Francesas en la Boca de Antequera tomaron ocho chalanitas y balleneras inservibles de algunos pobres que se ocupaban en traer duraznos de los Montes en las Islas—Esos barquichuelos son los mas insignificantes de nuestro cabotage, y trafican en un artículo tan inocente y de ninguna consecuencia como grato á la poblacion nacional y extrangera en Buenos Aires—Los pobres ocupados en ese negocito son en su mayor número extrangeros, y de ahi escasamente sacan la subsistencia de sus familias—Los bloqueadores Anglo-Franceses le han quitado los barquichuelos y los duraznos, en nombre de la "pacificacion," de la "independencia Oriental" y de la "humanidad"; y contentos con el glorioso botin, han despachado en la mas pequeña de las chalanitas á las víctimas de semejante proeza—En la tarde de ese mismo dia y en 7 del corriente el Bergantin de guerra Ingles "Racer,", teniendo á su costado á los siete barquichuelos, ostentaba á la vista de Buenos Aires uno de los frondosos laureles de la "pacificacion" de los Sres. Ouseley y Deffaudis que hacen la guerra aun á los duraznos—

En números anteriores hemos comentado una alusion del honorable Sr. Diputado Ferraz en la Cámara de Diputados del Brasil respecto á prisioneros Brasileros hechos por las tropas del Ejército de Orientales y Argentinos, y á rebeldes del Rio Grande que se hallasen en ese caso en el Estado Oriental—Ofrecimos volver sobre este asunto; y ahora nos es grato, en consecuencia, rectificar el hecho infundadamente transmitido al Sr. Diputado Ferraz, y declarar, como declaramos, con testimonios y datos auténticos, fidedignos y respetables que no solamente no ha autorizado el Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental, General en Gefe del Ejército de Orientales y Argentinos, Brigadier D. Manuel Oribe, la prision de ningun súbdito Brasilero, por causas de política, ni de guerra, sino que ni aun hay el menor conocimiento ni dato alguno para suponer que haya ocurrido un solo caso de tal naturaleza—

Ni aun sobre los ex-rebeldes de Rio Grande se ha verificado ningun acto de prision, porque, aun cuando mas de una vez se ha marchado sobre ellos para desarmarlos é internarlos al territorio, por haber pisado armados en él, no habiendo nunca llegado el caso de encontrárseles por haberse retirado anticipadamente los ex-rebeldes, no ha habido tampoco prisionero alguno ni de estos—

El Ministro Argentino en la Corte del Janeiro representó al Sr. Limpo de Abreu. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, que habia partido de Cabo Frio un vapor Brasilero para Montevideo, iludiendo de esta manera las disposiciones tomadas por el Gobierno Imperial para impedir que el pabellon del Brasil sirviese de modo alguno á la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—

El Sr. Limpo de Abreu aseguró al Ministro Argentino que el Sr. Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo le habia dado aviso de la llegada del vapor á aquella bahia, y que le negaría el permiso para cualquier contrato que pudiese ceder en pró de la intervencion Anglo-Francesa—

Nos es grato insertar el importante Mensage del Gobierno de Mendoza á la Legislatura de esa Provincia—Este documento respira ardiente patriotismo y dignidad Americana, y la firme resolucion de defender la independencia, el honor, y el pacto federal de la República contra la intervencion Anglo-Francesa y contra los salvages unitarios, sus envilecidos instrumentos—

El régimen interior de la Provincia de Mendoza ofrece una condicion satisfactoria, y un cuadro honroso—

Felicitamos al digno Gobierno y honorable Legislatura, y benemérita Provincia de Mendoza, por la conservacion feliz del órden legal y de sus instituciones, por su gloriosa actitud para defender la independencia nacional, y por el entusiasmo de su denodado Ejército de línea y de milicias—

MENSAGE

DEL GOBIERNO DE MENDOZA

A LA

DECIMA QUINTA LEGISLATURA

1846.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios !

MENSAGE

A LA

DECIMA QUINTA LEGISLATURA.

EL PODER EJECUTIVO.

Mendoza, Febrero 10 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Representacion de la Provincia—

SEÑORES REPRESENTANTES—

Es con la mas viva satisfaccion que hoy comparezco en medio de vosotros—Debo al Ser Supremo el haber podido conservar incólume el sagrado depósito que me confiasteis en 10 de Febrero de 1845—Elevo hasta él mis votos para ofrecele el homenage de mi humilde gratitud.

Así que vuestra soberana sancion me llamó al mando supremo de la Provincia, me apresuré á acreditar al Exmo. de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, mis sentimientos de firme adhesion y benevolencia, y la incontrastable resolucion de no desviarme jamas del sendero de los principios, del sistema representativo federal, de los derechos y obligaciones que emanan del pacto constitutivo de la Nacion. Me es grato informaros, que he recibido y continúo recibiendo las seguridades de su amigable y fraternal disposicion para con esta Provincia y su Gobierno. Pero al nombrar al Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores, sé muy bien cual es la primera idea que estas palabras despiertan en vosotros, y ya me siento participar de la impresion dolorosa que os habrá causado el recuerdo de la inaudita injusticia y perfidia de los titulados Ministros de paz y amistad de la Inglaterra y Francia. Nunca se viera en verdad tan insultada y escarnecida la humanidad, nunca tan profanados los nombres de derechos, libertad, civilizacion, como en la boca de aquellos que tomando hipócritamente estos nobles intereses por objeto de su mision oficiosa, solo han trabajado en el sentido de sus miras crueles de ambicion y predominio. Sabeis que la aparicion de tales Agentes en nuestras playas, fué acompañada de intimaciones depresivas de las dos soberanías del Plata, y la repulsa moderada y justa de los Gobiernos Argentino y Oriental seguida de los actos mas incalificables del abuso de la fuerza, de horrendos atentados, que reflejarán para siempre sobre aquellas dos grandes naciones que se precian de representar la Europa, los colores del crímen, de la infamia y de la verguenza. El desconocimiento de los derechos perfectos de beligerante que tiene la Confederacion, los ultrages inferidos al pabellon nacional, el robo ignominioso de nuestra Escuadra en medio de las protestas de paz, sublimado con ponerla luego al mando del digno auxiliar de los Anglo-franceses el pirata Garibaldi, el inícuo bloqueo declarado á los puertos y costas del Estado del Uruguay y Buenos Aires, la toma y bombardeo de la inerme Colonia, la posesion de la indefensa isla de Martin Garcia y por último la internacion forzada en nuestros rios bajo el humo y estragos de su artillería: ved ahí los hechos por que se anunciara la mas nefanda de las intervenciones.

Los Ministros Ouseley y Deffaudis, han mostrado á las claras cual es el derecho de gentes de la Inglaterra y de la Francia para con nosotros, y que para los débiles la ley del cañon suple segun la voluntad de los fuertes á los códigos internacionales.

Pocos pueblos hay en este continente que no hayan lamentado en diversas épocas las consecuencias de tan extraviada é injusta política. Sin embargo, es por primera vez que aquellas potencias llamadas y acatadas por los rebeldes traidores, salvages unitarios, oprobio y baldon de los hombres libres, se arrogan descaradas el derecho de intervenir en las cuestiones intestinas de dos Estados de América. Semejante ultrage no quedará, no, impune. La República Argentina con todos sus precedentes gloriosos, con la sangre de sus hijos vertida á torrentes en la lucha de su independencia, y la que estos derramaran por ayudar á sus hermanos de Chile, del Perú, de Bolivia y de la misma Banda Oriental á sacudir el yugo de la opresion extrangera, la República Argentina, en fin presidida por el ínclito ciudadano y hábil Estadista, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, quien ha probado ya que sabe resistir y escarmentar la arrogancia europea, nos responde hoy del suceso—Nuestra causa es justa y sagrada. Dios la ha de proteger, y lo demas lo hará el honor y el valor de Argentinos y Orientales, que armados en màsa para defender sus sacrosantos fueros, han jurado morir mil veces ó ser libres é independientes.

El 10 de Julio del año próximo pasado me dirigí al Exmo. Encargado de las Relaciones Exteriores ofreciéndole como Gobernador, los recursos todos de la Provincia sin reserva alguna, y como Argentino, mi persona, haberes y fama, al noble objeto de sostener la Independencia Nacional. Me complazco en adjuntar á V. H. copia legalizada de aquel documento.

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores conserva la buena inteligencia y amistad con las demas naciones de la Europa y de la América Sus reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos respecto del ultrage hecho al pabellon nacional por el Capitan Voorhees de la Fragata Congreso, han sido satisfechas de un modo digno del ilustrado gabinete de Washington.

Por lo que hace á las Provincias de la Confederacion, el Gobierno de Mendoza cultiva sus relaciones de íntima confraternidad, y animado del mismo espíritu que ellas, segunda sus nobles esfuerzos, su resolucion heróica de defender á todo trance los sagrados derechos de la República comprometidos y aun desconocidos por la injusta desacordada política Anglo-Francesa.

Usando de vuestra autorizacion de 12 de Marzo del año próximo pasado, tuve una amigable entrevista en Guanacacho con el Ilustre Gobernador de San Juan, Brigadier General D. Nazario Benavides, dirigida á robustecer mas la confianza recíproca y los sentimientos de virtud y patriotismo federal con que unieron ambas Provincias su suerte en la lucha contra los rebeldes salvages unitarios. Me es muy lisongero recordar que con este motivo, el Gobierno y pueblo de Mendoza se honraron en hospedar aquel esclarecido magistrado y valiente guerrero.

Existe en la República de Chile el Ministro Argentino. En su tránsito por esta Provincia, al Gobierno se le presentó la agradable ocasion de acreditarle el aprecio debido á su elevado carácter y relevante mérito personal. Es de esperarse que muy en breve quedarán arregladas de un modo satisfactorio y conforme á los intereses de ambos paises, las diferencias que desgraciadamente se suscitaron en el año de 1840, entre el Gobierno de aquella República y el de Mendoza.

Ved ahí, Honorables Representantes, lo que puedo informaros acerca de nuestra política externa. Pasaré ahora á ocuparme de nuestros negocios interiores.

Una gran pérdida lamentaba la Confederacion en la muerte del Ilustre Brigadier General D. José Félix Aldao, cuando los rebeldes salvages unitarios, empecinados enemigos de la sociedad, apuraban los resortes de su negra perfidia para envolver nuevamente la Provincia en la mas espantosa anarquía; pero no les fué posible lograr su criminal objeto, porque ha existido afortunadamente y existe hoy en la gran masa del pueblo Mendocino, un sentimiento de adhesion al órden y una decision por la santa causa federal, que lo ha de escudar y proteger siempre contra la traicion é infames maquinaciones de esos seres degradados que solo meditan la ruina y desolacion de la Patria. En vuestra soberana sancion de 4 de Marzo último, por un acto de vuestra justicia, acordasteis honores especiales á la memoria de aquel benemérito General. Al Dr. D. Miguel Rivera que empleara todos los medios facultativos para prolongar una existencia tan querida de la Patria, el Gobierno le dispensó durante su mansion en esta con su respetable familia, merecidas consideraciones.

El culto es desempeñado con esplendor y brillo. Las máximas santas de la religion de nuestros padres, se fecundan y se inculcan en la campaña por celosos pastores, ministros próbidos y ejemplares, que contribuyen á cumplir los sentimientos del pueblo y del Gobierno, poniendo en práctica la disciplina de la Iglesia y corrigiendo los vicios y desordenadas pasiones.

La caridad de los fieles se halla empeñada en la reedificacion del templo de Santo Domingo: El Gobierno protege en cuanto le es posible tan piadosa obra.

La Administracion de Justicia, este ramo tan importante de la sociedad, de cuyos fallos depende la vida, el honor y la fortuna del ciudadano, ha recibido algunas modificaciones que reclamaba imperiosamente en las circunstancias, y aun se habria establecido una reforma radical, si no lo hubiesen impedido exigencias de un órden superior.

La Comision Militar que creasteis en 8 de Mayo de 1845, se halla en el ejercicio de sus importantes trabajos.

La Ilustrisima Cámara de Justicia, los Juzgados inferiores de la ciudad y campaña, desempeñan satisfactoriamente sus deberes, haciéndose dignos de vuestro aprecio, del Gobierno y de sus conciudadanos.

En medio de los graves conflictos en que se hallaba colocado el Gobierno, no ha descuidado de dar una atencion preferente á la enseñanza de la juventud en cuanto lo permitian nuestros medios actuales Las escuelas de primeras letras en la ciudad y en la campaña son servidas por celosos é inteligentes preceptores. Se ha establecido bajo los auspicios del Gobierno una academia de jurisprudencia, cuyo director es costeado con los fondos del extinguido Colegio.

El Departamento de Policía llena fielmente los objetos de tan benéfica institucion. A su cabeza se halla un distinguido ciudadano que se ha hecho acreedor á la estimacion pública. El Gobierno lo recomienda á Vuestra Honorabilidad

Fija la determinacion del Gobierno de segundar y proteger por los medios á su alcance todos los ramos del progreso social, se ha ocupado con solícito empeño de dar cima á varias obras públicas que ya encontró principiadas por sus antecesores; consagrando la misma asiduidad á otras que recientemente se han decretado y algunas que el Gobierno tiene concebidas y de que sereis informados en su caso.

Tuve la satisfaccion en participar á V. H. hallarse concluida la obra del cementerio público, sometiendo á vuestra aprobacion el reglamento que debe servirlo. Habiendo obtenido esta, el Gobierno cuidará se ponga aquel en egecucion lo mas pronto posible.

El Hospital General de San Antonio recibe la asistencia conciliable con los fondos que se le han destinado para su sostenimiento.

A pesar de la escasez del erario, era indispensable continuar la obra del puente de la Ciudad, porque de otro modo habria desaparecido con las frecuentes creces del Sanjon en la estacion del verano. Debo anunciaros que no pasará mucho tiempo sin que haya terminado, y la sociedad empieze á disfrutar de sus ventajas.

Una parte considerable de la poblacion estaba amenazada por las corrientes del rio en el derrumbe conocido por de Alanis. El Gobierno propuso á Vuestra Honorabilidad el aumento de la media prorrata para evitar aquel mal. Hoi se halla en planta el trabajo de un dique, y empezamos á sentir sus benéficos resultados.

No puedo pasar en silencio un nuevo ramo de industria, que llama hoy fuertemente la atencion de nuestros hacendados y agricultores, y que sin haber salido aun de los primeros ensayos, forma ya la esperanza de la Provincia—Hablo de la seda.

Un Mendozino distinguido por sus conocimientos en las ciencias naturales, como por sus honrosos servicios que datan desde la época de nuestra emancipacion política, anunciára hace algunos años que nuestro clima era uno de los mas favorables para el cultivo de la morera—Bien pronto los resultados de la práctica y los experimentos hechos por varios de nuestros hacendados vinieron á justificar las previsiones de la teoría. Desde entonces una parte considerable de nuestra sociedad, se halla contraida con un empeño admirable á la propagacion de aquella planta, y á la crianza y educacion del mas rico guzano que se conoce; siendo sobre manera consolante y lisongero ver en el dia, á despecho de nuestra falta de recursos y máquinas, algunas telas preciosas, obra solo del instinto industrial de nuestros paisanos—No tardarán los especuladores en remover las dificultades que se presentan para que empieze á florecer entre nosotros y perfeccionarse industria tan importante y valiosa—El Gobierno conociendo muy bien todo el partido que Mendoza puede sacar de este nuevo producto, ha procurado, y no dejará de hacerlo en lo sucesivo por los medios á su alcance, el acordarle la mas conveniente y eficaz proteccion—El Gobierno cumple con el debor de recomendar á vuestra consideracion al autor de tan útil idea, que bajo la influencia benéfica de la paz, llegará á producir colmados frutos y aun á cambiar tal vez nuestra suerte y porvenir.

No es menos importante la explotacion de minas que principian á fomentarse en nuestra Provincia, y es de esperarse que muy en breve, ellas formarán tambien una parte valiosa de nuestra riqueza territorial.

Me resta hablaros del estado en que se halla la fuerza armada de la Provincia—El benemérito Coronel D. José Santos Ramirez, fué llamado á la Comandancia General de Armas, cuyo destino desempeñaba con recomendable celo y constancia, cuando V. H. le acordara en el Ejército de la Provincia un nuevo merecido empleo en recompensa de los relevantes servicios que asi en la paz como en la guerra prestara á la Provincia y á la Federacion—Os rindo por ello mi íntima gratitud.

Con incontestable fidelidad sirve á la Patria el Batallon de línea Federal Restaurador—Su benemérito Comandante, Oficiales y soldados han adquirido por su disciplina y moralidad un derecho á la confianza del Gobierno y sus conciudadanos—Con acuerdo de V. H. fué licenciado dicho batallon por no gravar con su consumo la renta pública y para prestar tambien estos brazos á las ocupaciones industriales—Pero desde que la intervencion Anglo-Francesa amenazara con el cañon de sus escuadras nuestra libertad é independencia, los licenciados han corrido a presentarse á la voz del Gobierno ardiendo en el entusiasmo de los primeros dias de la Patria.

El Coronel D. Estanislado Recabarrém, fiel defensor de la sagrada causa federal, desempeña con patriotismo la Mayoría de Plaza.

Nuestras milicias al mando de Gefes y Oficiales de acreditado valor y patriotismo federal se hacen mas recomendables cada dia por el espíritu de subordinacion que las anima—Aunque por ahora no estan en servicio activo, repiten en oportunidad las instrucciones que ya tenian y se preparan á acudir velozmente al llamamiento del Gobierno.

La Provincia debe á las guarniciones de San Carlos y San Rafael el inestimable bien de la seguridad de la frontera del Sud—Su Comandante General, y el Gefe de la segunda guarnicion, son dignos de vuestra consideracion y la del Gobierno.

Los indios amigos con una lealtad sin ejemplo, forman parte de las tropas destinadas á guarnecer la frontera—Es digna de aplauso la prontitud con que corren á arrostrar los peligros y las fatigas, toda vez que lo exige la defensa de la Provincia y la causa nacional de la Federacion.

La guarnicion de Coro-corto servida con parte de la escolta del Gobierno, no solo asegura el tráfico comercial, sino tambien las propiedades rurales de esa parte importante de nuestra frontera.

Pasaré ahora á tratar de la Hacienda Pública—Me es satisfactorio el someter á vuestro exámen las cuentas del año 45. Sobre este punto, Honorables Representantes, desearé siempre vuestro expreso y estricto fallo.

En aquel vital ramo de la administracion, el plan que se propusiera el Gobierno fué mejorar y simplificar las disposiciones que existian, establecer cuantas economias fueran compatibles con la marcha de la Provincia, y hacer que los caudales públicos se recaudasen con diligencia y se administrasen con eficacia y probidad—No han sido infructuosos los esfuerzos del Gobierno: merced á ellos, y á la paz interior que hiciera animar el trabajo y diera impulso y vida á los diversos elementos de prosperidad, el tesoro de la Provincia comenzaba ya á verse en un lisongero desahogo, cuando ha sonado el cañon de los alevosos enemigos de la independencia nacional, y sobrevenido aquel estado violento en que coloca á los pueblos el caso de la mas justa y mas imperiosa guerra—Desde entonces el Gobierno se halla en una situacion excepcional que no pudiera prever de de niguna manera, y que desgraciadamente lo constituye hoy en el deber de recordaros la necesidad de disminuir gastos, y crear nuevos recursos, bajo el concepto de que reducidas considerablemente las entradas fiscales por la repentina inversion del órden regular y por las causales que bien conoceis, no alcanzarán á cubrir en lo venidero las obligaciones mas urgentes del Estado.

El Ejecutivo someterá oportunamente á vuestra sabiduría, algunas medidas para llenar el deficit que demuestra el presupuesto general que se os acompaña—Cualquiera que pueda ser á este respecto el resultado de vuestras deliberaciones, me anima la confianza en vuestra prometida cooperacion, para superar las mas graves dificultades, y debo esperar que inflamados esta vez en un sentimiento enérgico de honor y libertad, sabreis arbitrar y proporcionar al Gobierno los medios suficientes para atender á las exigencias inevitables del pais sin riesgo de comprometer el crédito de la administracion y la tranquilidad de la Provincia.

CIUDADANOS REPRESENTANTES:—Os he bosquejado el cuadro de la Provincia y de la Confederacion. Me es ademas satisfactorio presentaros el registro oficial del año 45, en que se ven consignados los procedimientos del Ejecutivo. Vais á pronunciar ahora sobre el desempeño de la alta mision que os dignasteis confiarme. Aguardo sumiso vuestro soberano fallo. No habreis olvidado que apenas instalada la actual administracion, la República fuera contristada por hondos é indefinidos conflictos. El Gobierno contempla con profundo dolor el año que ha corrido sin haber llenado las exigencias que de él esperaba el pais de su nacimiento y de sus mas caras afecciones. Una sola idea puede consolarle, y es que están salvos el honor y el porvenir, la independencia y la libertad de la Patria. Sus enemigos no pueden alcanzar á obscurecer tanta gloria, debida principalmente al Genio Americano, el ilustre General Rosas y la digna representacion de la heróica Buenos Aires. No perdais de vista la senda brillante del honor que esta os ha trazado, é imitad su energia y acendrado patriotismo en circunstancias dificiles y de extraordinarias complicaciones. Que si el iris de la paz viniere á despejar el horizonte de la República, el Gobierno cuenta con que bajo sus auspicios y con vuestra asidua cooperacion hará entonces lo que falta por hacer, para que la ventura y la prosperidad de la Provincia quede establecida sobre bases sólidas. Quiera la Divina Providencia ilustrar vuestros soberanos consejos, y que la decima-quinta Legislatura vea lucir este afortunado dia.

PEDRO PASCUAL SEGURA.

CELENDONIO DE LA CUESTA

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 20 de Marzo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer.. { De comisos y multas...		26 1			
{ Del Estado..........				5 5½	
Entrada	1,580		10,980		
Puerto..........................	215 4				
Contribucion..................	602 5				
Alquileres....................	3,090				
Eventuales	550				
	6,038 1	26 1	10,980	5 5½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	6,038 1	......	10,980	
Existencia		26 1	....	5 5½
	6,038 1	26 1	10,980	5 5½

Buenos Aires, Marzo 20 de 1846.

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Interviene—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 20 de Marzo de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 19	1,960.781 4¼	17 2¼	71,419 4	1,986	57,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas	5,523 5						
Trasladados de Receptoria	6,038 1	....	10,980				
	1,972,343 2¼	17 2¼	82,399 4	1,986	57,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesoreria renovado	....	....	....	....	9,000		
Su premio vencido en 3 meses 3 dias á 1½	418 4						
Letras vencidas y cobradas	....	....	5,523 5				
Existencia	1,971,924 6¼	17 2¼	76,875 7	1,986	48,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,972,343 2¼	17 2¼	82,399 4	1,986	57,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION
DE
Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Marzo 15.

De la Matanza ha conducido don Manuel Campos 45 cabezas, compradas por el Introductor; 25 á don Juan J. Villamayor, 20 á don Cipriano Villamayor: para abasto.

16.

De San Pedro ha conducido don Ramon Quiroga 80 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 51 á doña Josefa Muñoz, 6 á don Ventura Tavares, 10 á don Carlos Villar, 4 á don Marcelo Caro, 1 á don Simon Silva, 1 á doña Simona Guevara, 1 don Manuel Velasquez, 1 á don Bartolo Rios, 1 á doña Bruna N., 1 á don Domingo Villamayor, 1 á don Juan B. Molina, 1 á doña N. Ortega, 1 á don N. Quintanales: para abasto.

De Navarro ha conducido don Manuel Rosales 87 cabezas, compradas por don Casimiro Martinez; 49 á don Juan Francisco Santo Domingo, 25 á don Antonio Martinez, 13 á don Diego Gallo: para abasto.

De Lobos ha conducido don Andres Algarañas 102 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga á don Isidro Gutierrez: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don Ambrosio Perez 42 cabezas, compradas por don Bruno Teran, 8 á don José Lescano, 16 á don Francisco Arebalo, 4 á don José M. Peralta, 6 á don José de la Rosa, 3 á don Vicente Cuchillas, 5 á don Francisco Coronel: para abasto.

17.

De Lobos ha conducido don Ildefonso Quiroga 253 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 155 á don Carlos Carmeleon, 18 á doña Antonia Cortes, 40 á don José Maria Rivas, 23 á don Tiburcio Ilesca, 3 á don Juan Benites, 4 á don Gregorio Gorocito, 2 á don Ramon Diaz, 8 á don Juan Peralta: para saladero.

Del Baradero ha conducido don José Severo Rocha 111 cabezas, compradas por don Ambrosio Lezica á don Avelino Alurralde: para saladero.

De Giles ha conducido don José Ma. Mármol 22 cabezas, compradas por el Introductor á doña Teodora Aguirre: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Francisco Carrasquero 124 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 122 á don Antonio Martinez, 2 á don Francisco Carrasquero: para abasto.

Del Salto he conducido don Agustin Bustos 83 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva, á don José Pacheco: para abasto.

De la Villa de Luján ha conducido don Angel Hernandez 30 terneros orejanos, comprados por don Manuel Sevas á don Juan Pablo Rodriguez: para abasto.

De San Vicente ha conducido don Benjamin Cardoso 34 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 16 á don Pascual Beron, 10 á don Claudio Gonzalez, 8 á don Manuel Solis: para abasto.

De Navarro ha conducido don Basilio Gutierrez 235 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 228 á don Miguel Casal, 7 del Conductor: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Braulio Matencio 67 cabezas, compradas por don Manuel Campos: 1 á don Eusebio Sosa, 4 á doña Gabina Castro, 2 á doña Luisa Ortega, 7 á don Domingo Troncoso, 1 á don Victoriano Sarate, 1 á doña Josefa Matencio, 1 á don Fidel Castro, 11 á don Juan Sosa, 33 á don Martiniano Marson, 7 á don Pio Perez: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Marzo 17.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuatrocientas ochenta y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 75 hasta 116 ps.; perteneciente á la clase superior regular ó inferior.

Marzo 18.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido seiscientas cuarenta y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 75 hasta 116 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

19.

Cueros vacunos	1182
Id. de potro	1495
Id. de carnero	1324
Id. de nonato	7
Grasa.........(arrobas)	56
Sebo.........(arrobas)	3
Crin.........(arrobas)	505
Lana.........(arrobas)	574
Charque.........(arrobas)	8
Trigo para engranerar (fanegas)	764

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientas noventa y cuatro fanegastrigo de pan, á los precios desde 65 hasta 118 ps; perteneciente á la clase superior, regular, é inferior.

Mercado del Sud.

Marzo 16.

Cueros vacunos	2148
Cueros caballares	260
Cueros lanares...(docenas)	470
Grasa.........(arrobas)	180
Sebo.........(arrobas)	347
Lana.........(arrobas)	640
Cerda.........(arrobas)	380
Ganado lanar......(cabezas)	400

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran lo Salvages Unitarios!

Individuos
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Nicole,	Salta
Alejo Magin,	idem
Santiago Plucho,	idem
Juan A. Pereyra,	Cordoba
Gregorio Martinez,	idem
Vicente Gimenez,	Santiago

1.ª PUBLICACION.

D. Gerónimo Anuncio,	Génova
Javier Maidana, con tropa de carretas despachada por D. José M. Agote,	Santa Fé
Francisco Ibañez, con tropa de id. despachada por D. José M. Agote,	idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso
á los individuos de los Cuerpos de Milicia de infantería.

PARA satisfacer las continuas demandas de los individuos alistados en los nuevos Cuerpos de Milicia de infantería de la Ciudad y campaña, así como de las demas Provincias de la Confederacion, la Imprenta del Estado ha emprendido la reimpresion de la "Tactica de Infantería" en lo que corresponde á la escuela del soldado, y á las maniobras de compañía y de Batallon. Los Señores que desean proveerse de una obra tan necesaria y tan escasa en el dia, pueden dejar desde luego su nombre en dicha Imprenta, (Plaza de 25 de Mayo, No. 13) para ser preferidos. m21 10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Academia Teórico-Practica de Jurisprudencia.

PARA la disertacion académica mensual correspondiente al mes de Marzo del presente año, se pronunciara por el Dr. D. Victor Martinez, el Jueves 26 del corriente á las 5 y media de la tarde, en el lugar de costumbre, una memoria que recaerá sobre la materia siguiente: "Se tratará de la cosa juzgada: del fundamento de la autoridad con que la ley, la reviste: de la naturaleza de la obligacion que produce; si admite prueba en contrario; si la accion del acreedor en el caso de un deudor injustamente absuelto en el último recurso se extingue *ipso jure* ó solo por via de escepcion; si la cosa juzgada es ejecutiva en pais estrangero." Y sostendrá el siguiente

PROGRAMA.

1.° La cosa juzgada es una creacion puramente civil, que no reconoce otro fundamento sino el interes público.

2.° La accion del acreedor en el caso de un deudor injustamente absuelto en el último recurso no se extingue *ipso jure* sino por via de escepcion.

3.° La presuncion fundada sobre la autoridad de la cosa juzgada, admite prueba en contrario.

4.° Es ejecutiva en pais estrangero la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada que ha recaido sobre obligaciones contraidas y que debian tener cumplimiento en el mismo pais en que se dió la sentencia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1846.
José Gorostiaga.
[Secretario.]

Aviso al Público.

DON J. Blanquet, Profesor de Flebotomia aprobado por el Tribunal de Medicina, avisa á sus amigos y al público en general que vive en la calle de Cuyo núm. 83, bajo los altos del General D. Prudencio Rosas, adonde se encontrará á cualquier hora del dia y de la noche, por todo lo que corresponde á su arte; á precios equitativos. m21—15p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El dia 18 de Abril próximo venidero

Se ha de verificar la Rifa de muebles anunciada en la calle Victoria No. 186.

Con la correspondiente autorizacion se rifará la mitad de los muebles indicados anteriormente que son los que á continuacion se espresan, y la mitad de los boletos que están numerados desde 1,000 hasta el 4,000 inclusive, que son tres mil boletos.

La estraccion será en la Plaza de la Victoria, efectuada por el Departamento de Policía.

MARCAS.

A.		Un guarda-ropa de caoba con espejo que toma toda la puerta.
D.		Una cuja de caoba de pilares enchapados para una persona.
F.		Una mesa redonda grande, enchapada sobre caoba, y con resorte
K.		Una cuja camera con la cabecera de caoba.
L.		Un aparador muy grande de caoba para comedor.
N.		Una cómoda de caoba superior.
Q,		Un par mesas de arrimo de caoba.
T.		Un par mesas de sala de caoba con espejos abajo y pies de columnas.
Z.		Un guarda-ropa de caoba con los costados y las puertas sólidas.
J.	A.	Una marquesa de cedro buena.
J.	E.	Una mesa de caoba de comedor, como para 10 ó 12 personas.
J.	Y.	Un tocador chico de caoba.
J.	O.	Una cuja de caoba camera de sofá.
J.	U.	Un par espejos 32 pulgadas de largo incluso el marco.
B.	A.	Un guarda-ropa pintado-
B.	E.	Un sofá de caoba á la romana, forro de cerda negro moteado.

Se despachan boletos á 5 pesos en las mismas casas ya publicadas, advirtiendo que quedan pocos números por vender.

m21—12p

Novena
DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

JUEGO de lotería, de damas, de ajedrés, de dados, de dominó, raquetas y volantes, del valero, perinola, de arcos y flechas, serbatana, de bolitas de mármol y de marfil para villares chicos, trompos, chicharras y pelotas—Se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

Se alquilan.

DIFERENTES habitaciones una con un balcon á la calle de la Victoria, en el mejor estado con muebles y asistencia ó sin uno ni otro, á gusto de los q'e q'ran ocuparlas; el importe será arreglado, calle de la Victoria No. 39.

m21 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Colegio Federal
DE NIÑAS.
Calle de Suipacha No. 20, frente S. Miguel.

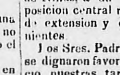

Tenemos la honrosa satisfaccion de anunciar al público la traslacion de nuestro establecimiento de Educacion de Niñas, á un edificio que á su posicion central reune las ventajas de extension y capacidad convenientes.

Los Sres. Padres de familia que se dignaron favorecer con su aprecio nuestras tareas, y las demas personas que nos honren confiándonos la educacion de sus niñas, verán en nuestros constantes desvelos la mas eficaz y segura garantía de sus esperanzas.—Nos proponemos enseñar,

PRIMERAS LETRAS.

Lectura,	Costura blanca,
Escritura,	Marcar,
Doctrina,	Bordado de todas clases,
Aritmética,	
Gramática Castellana,	Geografia.

CLASES ACCESORIAS.

Idiomas-Inglés, Frances, Italiano, Música vocal é instrumental. Baile.
Dibujo y pintura,

Educaremos gratis algunas niñas, cuyas familias no puedan costearlas por hallarse sus padres sosteniendo en los ejércitos nuestra Independencia Nacional.

Se reciben pupilas y medias pupilas.

Los precios que serán muy módicos, y los demas particulares, se arreglarán con los Señores interesados.

Vicenta Rabelo—Rosalía Rabelo.
m21— 15p

Baratillo
de ropa hecha, y gènero para hombre.

PAÑOS, á 12, 20, 35 45 y 55 posos.	
Fraques y levitas de 40 á 150.	
Pantalones de paño y casimir, 30, 40, y 50.	
Idem de verano, 12, 20, y 25.	
Chalecos de paño y casimir, 8, 12, y 15.	
Idem de verano, á 1, 3, 6, y 10.	
Chaquetas de paño 30, 40, y 90.	
Idem de servicio, 50, 70, y 90.	
Idem de verano 8, 12, 15 y 30.	
Chaquetones de paño, 20, 30 p 40.	
Id. de bayeton, 10, 14 16 y 18	
Camisetas y calzoncillos de punto á 8.	

Y otra porcion de artículos sumamente baratos como para concluir. m21 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvage Unitarios!

EN la calle del Parque número 229 vive una jóven tullida, sorda-muda de nacimiento, [huerfana]; la que, implora la piedad de las personas caritativas que se dignen socorrerla con una corta limosna: el rogar á Dios N. S. por sus bienechores, y quedar á ella un corazon eternamente agradecido, serán efectos de la piedad caritativa. Vive en la esquina de Durañona, media cuadra para el Parque, donde se vende leña.

m21—3*

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista núm. 14.
Artículos de mercería.

El Lunes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura varios artículos de mercería, por conclusion de facturas, cuyo pormenor es el siguiente:

1,200 docenas hilo de carretel de buen surtido, 500 libras id de ovillo, 40 docenas gorras cuero de mono, 500 piezas cinta de lana punzó, 50 libras cordon blanco, 300 cajones abanicos surtidos, 40 piezas flecos para calsoncillos, 50 docenas pañuelos borra de seda, 100 gruesas botones nacar finos, asentadores, nabajas de barba, tijeras y corta-plumas, gorros de punto, 100 docenas sombreros de palma, espejos de cajon, plumas ae acero, y otros varios artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No 14

El Martes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura un completo surtido de efectos, para redondear varias facturas.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De un brillante surtido de efectos.

El Martes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura segun órdenes terminantes y á plazos que se estipularán los siguientes renglones, para conc'usion de facturas.

20 fardos lienzos asargados norte-americanos dobles, 7 cajones zarazas anchas de vuena calidad y gusto, 9 id. id. oscuras angostas, id. clara, 3 id. id. de colcha finas, 2 fardos paños azules angotos, 3 id. azules y medios colores, 2 id. para poncho, 1 cajon de paños superfinos azules, negros y medios colores, 2 fardos bayeta de pellon, 3 fardos id. de dos frisas anchas para ponchos, 1 id. id. angostas, 3 fardos lienzos y bramantes, 2 cajones hilo de carretel, 1 id. de ovillo, 2 cajones género mezcla para vestidos, gergas de para lana ingleses, id. mezclas, id. de algodon, pellones tucumanos finos de hilo, merinos ingleses pequines de Málaga y tafetanes, pañuelería de rebozo de seda, pañuelos de algodon de manos claros y oscuros, id. borra de seda, levantinas, damasco de lana, id. de algodon, frezadones dobles ingleses, telas para poncho, ponchos ingleses labrados y lisos, coletas, cocos, platillas, pañuelos de lana de taparse con fleco, 1 cajon muselinas blancas, princelas, fleco para calzoncillos, id. para colgaduras, camisas finas de listado, abanicos surtidos, pañuelos de felpa colchados, cortes de vestidos en cajitas de merino, pañuelos tisú, idem cazo de lana, gro de Nápoles, vestidos para baile en cajas, pañuelos negros de la India, 1 manta negra de chapa, 3 pañuelos id. de media chapa, idem blancos, servilletas de hilo, manteles y porcion de otros efectos, restos de facturas, que se manifestarán al tiempo de la venta.

Con averia.

Y por cuenta de quien pertenezca.

1½ cajon con 12 piezas paños finos negros, azules y medios colores, averiados, 4 cajones zarasas de colchas, 1 cajon muselinas y otros efectos con averia.

POR TOMAS GOWLAND.
En la barraca del Sr. Constansó, calle de Venezuela No. 10.

El lunes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de una cuenta y en lotes al gusto de los compradores,

45 barricas azúcar blanca, 18 id. id. terciada, 5 tercios yerba parnaguá marca Marquez.

POR EL MISMO.
En la calle de Maypú núm. 85.

El Martes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas á plazos que se estipularán los siguientes artículos.

60 sacas arroz superior de Tucuman. 20 bocois aguardiente fuerte, 50 tercios yerba parnagua, 20 id. id, paraguaya, 100 resmas papel de estraza; 200 id. id, blanco florete de Génova, 100 id. id. de hilo, 10 cuarterolas caña americana, 300 botijuelas aceite, 100 damajuanas ginebra, 1! cuartero las miel, 50 cajones frontiñan, 20 sacos orejones descarosados, 20 barricas porotos, 6 canastos loza, 1 bocoy cristales, 8 bultos tabaco dordoves.

POR EL MISMO.
Calle de la Reconquista núm. 107.

El Martes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor portura á plazos que se estipularan los siguientes efectos.

Averiados.

250 piezos platillas plomos, 150 id. lienzos.

Sin averia.

Zarazas de varias clases, bramantes finos y regulares, lienzos finos y regulares, bayetas anchas para ponchos, id. anchos generales, id. de pellon colores surtidos, paños finos y regulares, casimires, panueleria de algodon de reboso, id. de id. de manos, id. de razo y gró de 6 y siete cuartas, id. de gasilla de ocho cuartas, id. de borra de seda, medias de seda, pequines de Málaga, ambos y ternos españoles de chapa.

Paños para ponchos, cintas de hilera. peinetas de carey, hilo de sastre, chales de merino bordados, pañuelos fleco de lana,y otros varios efectos.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles y bebidas &c.

El Miercoles 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al mejor precio variedad de comestibles y bebidas cuyo pormenor es el siguiente.

20 cajones pasas de uua, 60 botijuelas aceite, 400 resmas papel de estraza, 300 id. blancos de hilo y estracilla, 20 tercios yerba paraguaya, 15 idem misionera, 30 id. parnaguá, 5 barricas azucar remolacha, 10 id. terciada, 12 bolsas maní, 50 canastos y cajones ginebra, 30 damajuajas id., 40 id. de caña, 2 duarterolas vino dulce ne Málaga, 10 cajones vino moscatel, 24 id. Burdeos, 2,000 gruesas cohetes, 30 mil cigarros de hoja, 12 fardos tabaco de hoja, 40 damujuanas aguardiente, de quemar, 40 cajas té perla. 30 bolsas arroz, 5 tarros semilla de cebolla, 14 barricas cerveza negra, 12 rollos tabaco negro, 4 cajones jabon de España, 5 bolsas cocos, 10 id. almendras.

5 bolsas almidon de mandeoca, varios tabaco picado, pimienta molida, 50 decenas naipes españoles, 1 arnero de hilo de alambre, 6 sacos algodon en rama, 10 bolsas nueces, 5 barricas garvanzos, porotos, licores &a. y porcion de otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
Muebles, Ropa hecha y Alhajas.
En la calle del Perú núm. 49.

El Viernes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderan al que mas diere, muebles de todas, ropa hecha, alhajas, pañuelos de taparse y otros efectos, cuyo pormenor se auunciará en oportunidad.

Aviso.

ACEITE de España superior en cuarterolas y damajuanas, se vende en la calle de la Reconquista No. 36. f20 6p

ESPEJO DE CRISTAL FINO
Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.
TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.
PAPEL DORADO
Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.
AGUA DE COLONIA
Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.
RAPE FRANCES
De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.
OBLEAS TODAS COLORADAS.
Y surtidas de colores
LIMITAS DE ACERO FINAS.
Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Escobas

De la mejor calidad, se vende una pequeña partida, calle de la Victoria núm. 69. f26—6s.

SE ALQUILA.

UNA hermosa casa, de la Concepcion cinco cuadras para Barracas, con toda comodidad, tiene 11 piezas, 2 patios y un hermoso corralon, es propio para cualquier negocio. La persona que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad núm. 156. m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, á solicitud de D. Pedro Coz, se cita y llama á todos los acreedores de D. Luis Pelion, para que comparezcan en la sala de su Juzgado dentro de 30 dias á deducir su derecho en forma con los documentos de sus respectivas acciones. Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.

MOGROVEJO.

m2—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita à todos los acreedores del finado D. Luis de las Carreras, para que á los Síndicos nombrados D. Juan bayley y D. Corte Franciskeli se les conceda ó concedan las facu tades que por derecho les correspondan, y las designen y subscriban; cuyo comparendo lo verificarán el 7 del corriente mes—Buenos Aires, Marzo 3 de 1846.

m3—3f *Mogrovejo.*

AVISO.

JUEGOS de dominó, ajedreses, dameros, juegos de loteria, idem de la oja, dados, barajas franceses superiores, valeros de marfil y otros, arcos y flechas, serbatanas, ragintos y volantes &c. Se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

AVISO.

HABIENDOSE extraviado el apunte que dejó la persona que vino en busca de uno que se ofrece para hacerse cargo de un establecimiento, se le suplica tenga la bondad de pasar por esta Imprenta. m2—

Se vende.

UNA volanta moderna de cuatro ruedas de huella y vuelta entera, con una yunta de caballos gordos ó sin ellos con las guarniciones correspondientes: el que se interese por ella ocurra al Escritorio del Corredor de núm. D. Miguel A. Saens, calle de la Catedral núm. 17 desde las 11 hasta las 3 de la tarde.

m11—6p.

Se alquila.

UNA quinta en el Hueco de Cabecitas, el que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 198.

m10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

LA persona que hubiese perdido un dedal de plata frente al Templo de Ntra. Sra. de Balvanera de la Encarnacion, puede ocurrir frente á dicho Templo, que le será entregado, sin el menor interes—por JOSE LARREA.

m4—2p

SE HA PERDIDO

UN chico de 7 á 8 años de edad, es chinito, anda descalzo, chiripacito punzó y en cabeza—Su nombre es Delfinio y vive en el hueco de Salinas—La persona que lo entregue á su madre ó dè noticias de su paradero, á mas de su gratificado recibirá las gracias de una madre afligida. f28—3p.

Aviso.

EL que sub-cribe, habiendo sabido que algunos Profesores han expresado sus dudas si tenia los títulos correspondientes: publica para su satisfaccion la siguiente traduccion del diploma que se le expidió por la Academia de Cirujanos dentistas de la Ciudad de Baltimore en los Estados Unidos, cuyo original pueden ver en su oficina, calle de la Catedral No. 96.

GUILLERMO L. TENKER.

"La Academia de Cirujanos Dentistas de Baltimore en los Estados Unidos de Norte-América.

"A todos los quelas presentes vieren,

"Salud.

"Ha estudiado cerca nos el buen y honrado varon D. Guillermo L. Tenker, quien ha hecho tan feliz progreso en las ciencias por nos enseñadas, que habiendo cursado el debido tiempo en nuestras aulas y llamado por nos los Directores á exámenes, se ha comprobado tan satisfactoriamente versado en sus estudios que le hemos creado Doctor en la Cirurgía Dentística, y le hemos concedido todos los honores, derechos y privilegios que á tal grado corresponden.

"En fé de que hemos firmado el presente diploma, refrendado con el sello oficial de nnestra Academia.

"Dado en la Ciudad de Baltimore en las kalendas de Abril de 1844.

"Chapin A. Harris M. D. Cirujano Dentista práctico: Tomas E. Bond, Inspector de Materia patológica y Profesor de teraporapia, W. R. Hardy, M. D. Profesor de anatomía y fisica. m19—tf

Se vende.

LA casa calle del Perú (antes de la Florida) No 176: quien se interese por ella puede ocurrir á la calle y plaza de la Victoria No. 26, ó á la calle de Representantes No. 261 donde se le dará razon de la persona encargada de su venta. m19 tf.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerías de la casa de justicia, los dias 26 27 y 28 del que gira, á las 4 de la tarde, los bienes de campo pertenecientes á la testamentaría de Da. Juana del Rio, é igualmente una casa en esta Ciudad calle de la Reconquista, frente al No. 278, tasados aquellos en 2858 pesos 1 real, y la finca en 13920 pesos 6 reales, todo moneda corriente. Buenos Aires Marzo 18 de 1846.

ADOLFO CONDE,
Escribano Público.

Se vende

UNA casa en la calle del Perú No. 236: quien se interese por ella puede ocurrir á la vuelta en el numero 89 calile de Córdoba.
Tambien hay un enrejado para jardin, que se venderá acomodado. m19 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso,
Con Permiso Superior

D. Manuel Mariano Pinto se propone reunir en su casa, sita media cuadra de la Parroquia del Socorro, sobre la Barranca, un corto número de niños para ser enseñados por el mismo en todo lo necesario, útil, y agradable para su instruccion en Religion, Moral, obligaciones y deberes generales, y particulares del hombre en las diversas situaciones y ocurrencias de la vida; Primeras letras de Lectura, Escritura y Aritmética; Idiomas, Frances, Ingles, y Latino, Geografia, Historia &c., Acomodándose para el mejor aprovechamiento de los niños, á los medios y modos que conviniese á sus Padres ó encargados, ya sea alojándolos en la misma casa, ó concurriendo á ella durante el dia, ó solamente á las horas de enseñanza.

Para tratar, ocúrrase á dicha casa. m11—tfc.

¡Viva la Federacion!

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman número 288, se vende una casa con 6 piezas habitables, cocina, pozo de balde, dos patios, en el segundo un buen parral y otros arboles: el que se interese en ella ocurra á la calle del Parque No. 245 que encontrará con quien tratar, á cualquier hora del dia. m19 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento un platillo con su competente despaviladera, ambas cosas de platina, asi mismo una cajita de jabon de olor, la persona que pueda justificar pertenecerle ocurra á este Departamento á recibirse de ello. Buenos Aires, Marzo 18 de 1846.

Moreno,
Oficial 1.º en Comision del Departamento de Policía.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

I. H. S.
AVISO
A los fieles cristianos.

EL dia 25 del presente mes de Marzo, se dán Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que la casa les proporcionará.

EL Judio Errante.

Publicacion del Correo de Ultramar con 500 á 600 láminas.

HABIENDOSE concluido todos los ejemplares de esta obra recien llegada, el que suscribe tiene el honor de avisar al público, que hará traer otros ejemplares del "Judio Errante" y de los "Misterios de Paris", para satisfacer á muchas personas á quienes tuvo el sentimiento de no poder atender.

Las personas que quieran subscribirse á estas obras ó cualquiera otra de las publicaciones "hispano francesas," tendrán á bien avisar al que subscribe "antes de la salida del próximo paquete ingles," entregándole á cuenta la cantidad de 100 pesos por cada obra.

Aprovecha esta oportunidad para avisar á los señores subscriptores de los Misterios de Paris, que la detencion de las últimas entregas proviene de las averias sufridas por el buque frances "Veloce;" pero la administracion instruida de este hecho, no tardará en mandar otros números para sustituir á los averiados.

CARLOS CLARMOT,
Calle del Perú núm. 88. m18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cambio de domicilio.

EL que firma hace saber al público en general y muy particularmente á sus amigos, que se ha mudado de la calle de Maypú No. 160, á la calle de la Piedad No. 230, en donde sigue ejerciendo la profesion de flevotomista. Tendrá el mayor gusto en asistir prontamente á las casas de los Sres. que se dignen ocuparlo; allí mismo se venden y se aplican sanguijuelas muy grandes, que al instante prenden, á precios muy equitativos.

m17—3p CARLOS PONCE.

Aviso.

SE desea encontrar una persona que se haga cargo de un niño de doce para trece años, con la precisa condicion de encargarse de su educacion, disfrutando del servicio que este pueda prestar, del mismo modo si tiene oficio, prefiriéndose el de carpintero, por tener algun principio en este arte, exijiendo las buenas cualidades necesarias en la persona que se interese. En esta imprenta darán razon. m16—

Aviso.

EL Doctor Tuksbuzy Médico y Cirujano de los Estados U., ha mudado su domicilio de la calle del 25 de Mayo, á la casa núm. 116 calle del Perú, se le puede consultar en su casa, desde las siete hasta las 8 de la mañana y desde la 1 hasta las 2½ de la tarde.

Se necesita

UNA persona que tenga buena letra, y sepa algo de contabilidad, puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 236, desde las cinco de la tarde hasta la oracion. m18—3p.

Un guarda libros

SE necesita una persona que quiera encargarse de llevar libros en una casa de Comercio, el que guste acomodarse, pasará á verse con el interesado en la calle de Cuyo núm. 53, desde las 9 á 11 de la mañana ó desde las 4 á seis de la tarde. m18—tfs.

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste, en que se unta un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles Perú y Piedad. m16 3c.

AVISO.

BUSCA acomodo un jóven Brasilero en almacen, pulperia, panaderia ú otro cualquier trabajo, no trepidará en ir para cualquier parte de las Provincias de esta Confederacion, dará garantias de su conducta: el que se interese, dejará en esta Imprenta una esquelita rotulada T. E. m16—3p.

LA NUEVA CARTILLA
ó
INTRODUCCION AL SILABARIO ARGENTINO.

ACABA de reimprimirse una edicion corregida y aumentada: contiene ademas de lo que está en la Cartilla comun, y el Caton, la numeracion, deletreo y muchas lecciones fáciles en que puede aprenderse á leer sin necesidad de otro libro. Está destinado para el uso de los niños que aun no están en estado de entrar en las materias que abraza el SILABARIO. Se vende en todas las librerias de la Ciudad, precio DOS PESOS, contiene 30 páginas impresas, como tambien el Silabario Argentino—precio 12 pesos.

☞Por docenas se dan algo menos en la calle de Venezuela número 60. m16 1mp.

Armería y Cuchillería.

EN la tienda de Juan Richaud, calle de la Federacion No. 111, á 2½ cuadras de la plaza de la Victoria para el Campo, hay de venta:

Bólsas de cirurgía, completas.

Tijeras, lancetas y pinzas para id.

Cajas de escalpelos completos.

Llaves para sacar muelas.

Puñales, facones y cortaplumas.

Cajas y medias cajas para matemáticas.

Escopetas y pistolas de todas clases.

Sables y espadas finas y doradas.

Cartucheras y cinturones de sables para oficial.

Cotas de malla, &a. &a.

Se componen toda clase de armas, se vacían y afilan todo útil cortante. m6—1mp

ESQUINA
EN
MODERADO ALQUILER.

NO puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion, en la calle de Maypú (cuadra de los mendocinos) y de la Piedad núm. 145. Darán razon en la casa calle de Maypú núm. 34, á que pertenece. f27—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla se cita y emplaza á los acreedores del finado D. Juan Braco para que concurran ante su Señoría el dia 1.º de Abril próximo á junta general, á efecto de nombrar Síndicos al Concurso; en la inteligencia de que á los inasistentes les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1846.

CABRAL.
m20 15p

Se alquila.

UNA esquina con trastienda y mas otra pieza, en la calle Representantes No. 201; en la casa al lado No. 203 se dará razon. m20—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

☞Ojo al aviso.☜

SE desea saber el paradero de un jóven como de 12 á 13 años, llamado Zenon Santander, color trigueño, picado de viruelas, ojos negros: va vestido con pantalon de paño color pasa, chaqueta de brin plomo, chaleco punzó y gorra de ule con botones de becerro. La persona que lo tenga y no lo presente á sus padres, será responsable á los perjuicios que á estos se le origine, y la persona que lo vea y lo lleve á la calle del Temple núm. 140, recibirá la gratificacion de 50 pesos. m20—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almoneda y remate, en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 26, 27, y 28 del que jira á las 4 de la tarde una casa en esta Ciudad calle de Suipcha No. 120, perteneciente á la testamentaría de Da. Teodora Rojas, tazada en la en la cantidad de 31,299 1 real moneda corriente. Buenos Aires, Marzo 19 de 1844.

ADOLFO CONDE,
Escribano Público.
m20 3p

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

CASA
DE
EDUCACION JUVENIL

Bajo los auspicios del CARMEN.

La que firma tiene la satisfaccion de ofrecerse al juicioso pueblo Argentino en el ramo de Educacion, que ha ejercido antes de ahora en esta ciudad. Ella se abstiene de pomposas promesas, irrealizables en muchos casos é individuos; maxime cuando tiene por garantía á innumerables Padres de familia que hoy gozan los frutos de la educacion religiosa, moral ó intelectual, que ha dado á sus hijas la que firma; viéndose en unas practicar con ternura filial las virtudes domésticas, y en otras las de celosas madres de familia y excelentes esposas. Reposando en estos antecedentes nada mas está, sino que son inmutables sus principios, en religion, moral y urbanidad sociable.

Ramos de enseñanza.

Leer=[con perfeccion]—
Escribir=Gramática explicada.
Ortografia practicada—
Aritmética=Geografia—
Costura blanca=Marcar—
Bordado de todas clases—
Idiomas vivos=Dibujo—

☞Estos últimos ramos de adorno en la educacion no entran en el precio de la enseñanza general, cuyo estipendio se arreglará segun la edad de las niñas, y la posibilidad de los padres en las actuales circunstancias.

Habrá en este establecimiento premios, para estimular el ánimo de las niñas; pero estos se obtendrán mediante la observancia de estas tres virtudes=*Obediencia*—*Aplicacion*—*Silencio* para cuyo efecto deberán reunir seis informes de otros tantos meses de observancia de los tres puntos indicados: los premios serán de efectos de uso, segun la edad. Por precios muy módicos se admiten pupilas y medias pupilas. Calle de Cangallo número 127.

Petrona Rosende de la Sierra.

NOTA—Teniendo empleadas todas las horas del dia en las tareas escolares, le es imposible á la Directora de este establecimiento distraerse de sus obligaciones á ningun otro objeto mas: asi suplica á los Sres. Padres que quieran confiarle la educacion de sus hijas se dignen ocurrir desde la oracion á las ocho de la noche. f5 15c.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

CARMELA ALBARRASIN.

Venta de una casa,

En la calle de Europa No. 218 con ocho piezas habitables, y fondo completo, dos salas á la calle con dos hermosas ventanas de reja, pozo de balde y demas oficinas necesarias, árboles frutales, siete naranjos, y hermosas parras. En la misma casa se vende una galera bien montada, fuerte y aparante para viajar; y en la misma casa daran razon.

f18 5p.

☞Se ha huido

EL Martes 3 del corriente, un muchacho llamado José María Pedro, su edad es de nueve á diez años, se ejercitaba en vender factura, vá vestido de chiripá de jerga, calzoncillos de liencillo y camisa de idem, una gorra cuero de nutria con cintillo de lana punzó nuevo; sus señas son las siguientes: ojos verdes, trigueño, nariz gruesa, pelo castaño, un tajo atravesado poco mas arriba de la garganta del pié derecho, y otro tajo sobre el dedo chico del izquierdo, y á mas una señal en un brazo de mordedura de perro. Una madre suplica á la persona que sepa de su paradero lo avise al Señor Juez de Paz del Socorro D. Domingo Diana, donde recibirá una gratificacion; lo mismo que se le seguirá perjuicio al que lo llegue á ocultar. m6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Muchacho fugado.

HACE como dos meses que fugó de una Quinta de las inmediaciones de la Recoleta, Partido del Pilar, un muchacho, cuyas señales son, picado de viruelas, cabezon, regordete, pies anchos, edad como de once años, mas ó menos, llevaba camisa y pantalon de lienzo, sin sombrero, se llama Manuel Mariño. Cualquiera que lo tenga, si está en la Ciudad lo entregará en el Departamento de Policía, y si en la campaña al Juez de Paz respectivo, para que lo remita á dicho Departamento. m9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento una cuchara de plata que ha sido encontrada por un dependiente del encargado de la limpieza de la calle de las Piedras, el cual al vaciar las vasuras de su carro la sacó de entre ellas; á la persona que justifique pertenecerle le será entregada. Buenos Aires, Marzo 9 de 1846.

MORENO.

Aviso.

EN el ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION DE NIÑAS, calle de Cangallo No. 53; ademas de los ramos de enseñanza para una educacion esmerada, acaban de establecerse como accesorias—

Clases de Ingles—
" de Frances—
" de Dibujo—
" de Piano—

A las que podrán asistir discipulas, aunque no pertenezcan al establecimiento, pues que estas clases serán enteramente independientes. Tambien se admiten pupilas y medio-pupilas.

m6 1mc

¡Viva la Federacion!

Ventajoso aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, como hijo de del pais en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico, del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo No. 68: siempre obligándose á trabajar en casas particulares; tambien cose alfombras y esteras y compone sofaes á precios los mas baratos. m9 3p.

¡Viva la Federacion!

BARATILLO de carne á 2 pesos arroba pesada. Calle de Cangallo No. 128. m9 3p.

Aviso.

SE desea comprar un barómetro aunque esté descompuesto: la persona que lo tenga y quiera venderlo puede ocurrir á la calle de la Piedad, No. 62 á la espalda de la Catedral. m6–6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa esquina [a] la calle de Corrientes núm. 390, de la puerta de S. Nicolas cinco cuadras al poniente, esquina calle del Paraná núm. 104, de la Iglesia de la Piedad tres cuadras al Norte: dicha casa corren los fondos por la calle del Paraná, es propia para Panadería, Velería y otra elaboracion ó acopios: por estar inmediata á la Plaza de mas comercio, se dará en un precio equitativo: en dicha casa está el dueño á tratar. m2—6p.

VIVIENDAS AMUEBLADAS,

SE precisan 3 ó 4 piezas buenas, con muebles ó sin ellos, en una casa de familia decente—Darán razon en esta imprenta. m9 tfc

Aviso.

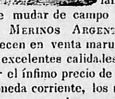

GANGA para los que necesiten mejorar la calidad de sus ovejas y lanas teniendo que mudar de campo la CABAÑA DE MERINOS ARGENTINOS. Se ofrecen en venta maruecos padres de excelentes calidades y se darán por el ínfimo precio de 100 pesos moneda corriente, los mismos maruecos que se han vendido por un precio céduplo. Previniendo que hay de 500 á 600 entre los que puede elegir el que se interese; y que tomando una cantidad de consideracion se hará una rebaja aunque ya se ofrecen por un precio tan bajo.

La Cabaña está de San Fernando una legua al otro lado del Rio de las Conchas frente al talar del General Pacheco. Para tratar vease con Aramburú, Plaza de la Victoria No. 34, esquina de Escalada.

NOTA—tambien se cambiarán por hacienda vacuna al Sud, como para criar.

En el mismo establecimiento se venden como 50 cabras lecheras. m9 6p.

SIRVIENTAS.

Se necesitan dos que puedan presentar informes de su conducta; calle de la Catedral núm. 132. m16—tfs.

PERDIDA.

EL 27 de Febrero se ha perdido, desde la calle de Chile hasta la esquina de la cancha de pelota á la calle de Tacuary, una bolsita de terciopelo negro bordada con gusanillo de oro y plata, conteniendo lo siguiente—

Un collar de perlas con un broche de topacio, un alfiler de pecho de diamantes figurando una rosa con dos pimpollos, una sortija de oro cincelada con un brillante en el medio, otra id. ancha cincelada, una corbatita de seda punzó, un pañuelo de cambray con puntillas. La persona que haya encontrado los expresados efectos y los entregue en la calle de Tacuarí al lado del núm. 137 se le dará una liberal gratificacion. m2—

A los hacendados.

HAY de venta unas pocas mangas de lona superior de Rusia del largo de 8½ y 9 varas y trabajadas con mucho esmero, que se darán á un precio moderado, en la calle de la Federacion No 131. m17—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL JUDIO ERRANTE

Esta célebre é interesante obra, que merece la mayor aceptacion entre los amantes de la Literatura, y recientemente vertida á los principales idiomas, y por la que se interesa un número considerable de personas que carecen de ella, bien sea por no haberla conseguido, ó por su mucho costo, vá á publicarse en esta Capital por una particular empresa, que lo verificará por la Imprenta del Sr. Arzac. Al intento ha tenido en vista, consultando lo módico del precio, que quedarán satisfechos sus votos, esperando de los Señores á quienes se dirige, tengan la bondad de subscribirse. Al efecto se reciben suscripciones en la Librería de Steadman frente al Colegio, y en la Imprenta de Arzac, calle de la Catedral Núm. 40. Precio de la suscripcion 5 pesos por 40 páginas que harán cinco pliegos arreglados á un cuaderno con su correspondiente forro, de que se compondrá la entrega que se hará los Sábados de cada semana, resultando por este método que el subscriptor tenga al mes 20 pliegos de impresion en 4 cuadernos.

La Empresa se lisongea de que al invitar para la subscripcion, se dignarán aceptarla como una prueba inequívoca de la adhesion á los progresos de la Literatura, y al mismo tiempo segundar las nobles miras de—

LA EMPRESA.

Terreno.

SE desea arrendar un terreno, con pastos buenos que no esté muy lejos de la ciudad, para una majada de ovejas finas ó se dá un interès en ellas á una persona que pueda proporcionarse campos y que las cuide, dando garantias.—Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 47. m17

Aviso.

SE vende una partida de marroquines franceses de superior calidad, á precios muy moderados: para verlos pueden ocurrir á la casa de martillo de los Sres. Ibarra y Macome. m17 tfs

Aviso.

HABIENDO fallecido Don Luis Moratorio, de nacion Italiano, cuyo oficio era el de "Mercachife, varias personas le habian entregado efectos encargándole de la venta, y faltando ahora varios renglones, cuya venta se sabe no haber sido efectuada, el albacea que subscribe suplica á las personas que tuviesen alguna cosa en depósito, se sirvan entregarselas, á fin de poderlas devolver á quien pertenezcan.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo No. 63.
f25 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Escribano de la Superior Alzada de Provincia.

POR disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia, Dr. D. Cayetano Campana, se citan, llaman y emplazan á Da. Juana y Da. Trinidad Trapani, para que en el término de ocho dias desde la publicacion de este en los diarios de esta Ciudad, que será publicado por el término de dias indicado, comparezcan á la oficina del que firma, por sí ó por apoderado instruido y expensado á estar á derecho en el litis pendiente con Da. Angela Rojas de Arditi; seguro que de no verificarlo así, se resolverá el asunto en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Marzo 12 de 1846.

VILA.
m12—8p

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, como hijo del pais, en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico No. 68, del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo, obligándose á trabajar solo en las casas particulares á precios acomodados. f16 3p.

SE VENDE

UN Porton con todo su herrage correspondiente, todo en buen uso. La persona que se interese en su compra, podrá verlo en el corralon de madera sito en la Plaza de la Concepcion. f23—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se venden

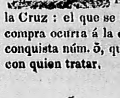

De 50 á 100 mulas nuevas, de dos años para arriba, en el Partido de la Exaltacion de la Cruz: el que se interese en la compra ocurra á la calle de la Reconquista núm. 5, que encontrarán con quien tratar. d11 tfe

Educacion de niñas.

SUMAMENTE agradecidas al Superior Gobierno las infrascritas por el favor que se les acaba de dispensar, y competentemente autorizadas van abrir un nuevo establecimiento para educar niñas, donde se enseñarán con esmero y proligidad todos los ramos para formar una niña dispuesta para hacer las delicias de sus padres.

Se admiten pupilas, media pupilas y externas: y la apertura de este nuevo establecimiento, tendrá lugar el dia 12 del presente mes, siendo los ramos de enseñanza los siguientes—

Doctrina cristiana,
Lectura,
Escritura,
Aritmètica,
Gramática castellana,
Geografia,
Ingles,
Frances,
Piano,
Dibujo,
Costura blanca,
Marcar,
Bordados de todas clases.

Calle de Tacuarí No. 101 de la Cruz de San Juan media cuadra para la Concepcion. f 13 6p.

Manuela y Martina Montaner.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

SE necesita una persona inteligente que quiera hacerse cargo del trabajo de una Quinta á inmediaciones de la ciudad. Se le hará un partido ventajoso teniendo buenas recomendaciones de su conducta: puede ocurrir à la calle de Potosí No. 109 y 111. m9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios !

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Librería y Litografia &c.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Aviso Interesante.

EN la calle de Potosí al lado del núm. 57, media cuadra del Colegio para el rio á mano izquierda, se vende polvillo Sevillano y rapé Frances de lo superior, igualmente de la Princesa, cigarros superiores habanos y paraguayos y de papel de tabaco negro, todo á precios equitativos, por mayor y menor.

ml1—6p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

REGLAMENTO PROVISIONAL

DEL

COLEGIO REPUBLICANO

DE

BUENOS-AIRES.

CAPITULO PRIMERO.

De la direccion y de los Superiores del Colegio.

Art. 1. ° El Gobierno y Direccion del Colegio corresponde exclusivamente al Director.

Art. 2. ° Habrá un Sub-Director que hará las veces del Director en su ausencia, y en todo lo que le encomiende.

Art. 3. ° Habrá un Prefecto de estudios que velará sobre el buen órden del departamento de las Clases y el régimen interior de ellas.

Art. 4. ° Habrá un Secretario, á cuyo cargo estará llevar un libro de matrículas, otro de exámenes y certificados y otro de las constituciones, reglamento y acuerdos.

Art. 5. ° Se nombrarán los Prefectos y demas subalternos que sean necesarios.

Art. 6. ° Nunca faltarà el Director ó el Sub-Director de la presencia de los Colegiales, en el Colegio y en todos los actos de comunidad, velando incesantemente sobre la conducta de los alumnos, el cumplimiento de los reglamentos y el órden general del Establecimiento en todos sus Departamentos.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INSTRUCCION QUE SE DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° En el Colegio Republicano Federal, se dará la instruccion siguiente—

Primero—Doctrina Cristiana por el catecismo añadido, lectura diaria de las instrucciones generales en forma de catecismo del P. Pouget, y los Jueves una conferencia en el Templo del Colegio despues de la Misa, con asistencia de todos los alumnos con sus Profesores; en la cual el Director hará una Plàtica Doctrinal.

Segundo—Urbanidad, è Higiene, los Domingos y dias festivos.

Tercero—Ortología, Caligrafia, Gramática Castellana, Prosodia, Ortografia y Aritmética.

Cuarto—Comercio y Teneduría de Libros.

Quinto—Agricultura, Cría de animales, Horticultura y Arboricultura.

Sexto—Cosmografia, Geografia, Historia y Filisofia natural.

Septimo—Bellas letras, Literatura, Retórica y Poesia.

Octavo—Idiomas, latino, griego, ingles, frances é italiano.

Noveno—Matemáticas, Físico experimental, y curso cómpleto de Filosofia.

Decimo—Religion, Teología moral y dogmática, Derecho canónico

Undécimo—Dibujo, Pintura á la acuarela y en miniatura, y retratos.

Duodecimo—Música vocal é instrumental, Piano, Guitarra, Flauta &.

Art. 2. ° Para el estudio de las Facultades mayores de Jurisprudencia y Medicina, los Colegiales que estén en aptitu de hacerlo, asistirán diariamente á la Universidad.

Art. 3. ° Todos los alumnos del Establecimiento, internos y externos, asisterán á las Conferencias de Doctrina Cristiana.

Art. 4. ° Todos los Colegiales sin excepcion asistirán á las clases de Urbanidad Moral y de Higiene, y podrán asistir gratuitamente los externos que gusten.

Art. 5. ° Todos los Colegiales que estudien Filosofia seguirán el curso de Literatura, Retórica y Poesia, y los externos podrán seguirlo gratuitamente.

Art. 6. No se permitirá al Colegial dedicarse á mas ramos de instruccion que los que pueda desempeñar debidamente y no sean incompatibles.

Art. 7. Cada Sábado pasarán los Profesores al Director una nota expresiva de la asistencia, aplicacion y conducta de cada dicípulo durante la semana, con la calificacion de sus lecciones. Al fin del mes, por el resultado de estas notas y de la comportacion general del alumno, el Director lo calificará en el mismo recibo que se dé mensualmente à los Padres ó Apoderados.

Art. 8. El Prefecto de estudios visitará todas las clases, lo menos una vez á la semana, para observar el órden de ellas y el desempeño de sus Profesores; dando parte al Director de cualquier falta que notase.

Art. 9. Habrà exámenes públicos de todos los ramos de enseñanza en el mes de Diciembre de cada año, por cinco dias consecutivos, y en el último dia se adjudicaràn los premios.

Art. 10. A los exámenes públicos precederán exámenes privados, en los que serán examinados individualmente todos los alumnos por una Junta de Profesores, presidido por el Director.

Art. 11. A los alumnos que hayan de pasar á las facultades mayores, concluidos sus estudios preparatorios, se les extenderá un certificado en que conste las Aulas que haya cursado, su asistencia y comportacion y las notas que merecieron en sus exámenes, firmado por el Director, refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Celegio Republicano Federal.

CAPITULO TERCERO.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 1.° —Los dias de clase se distribuiràn las horas á toque de campana del modo siguiente.

Primero—Se levantarán à las cinco y media de la mañana, siendo despertados individualmente por el Recordador, y tendrán media hora para lavarse, peinarse y arreglar sus cuartos y prepararse para el estudio.

Segundo—A las seis concurrirán à la sala de estudio, rezarán las oraciones de costumbre, y se pondrán á estudiar en sus mesas hasta las ocho y media, ecepto los que tengan clase antes de esta hora, que asistirán à ella.

Tercero—A las ocho y media se les sorvirà el almuerzo.

Cuarto—A las nueve entrarán á sus respectivas clases, que durarán hasta las dos menos cuarto de la tarde.

Quinto—Tendrán un cuarto de hora de descanso en sus habitacion ó en la galería inmediata hasta la hora de comer.

Sexto—Las dos de la tarde será la hora de la comida.

Sèptimo—Despues de comer descansarán en silencio en el verano hasta las cuatro en sus viviendas y en el invierno hasta las tres y media.

Octavo—Desde las cuatro en el verano, ó las tres y media en el invierno entrarán á la sala de estudio á estudiar hasta las seis en aquella estacion, y las cinco y media en esta; escepto los que tengan clase por la tarde, que asis irán à ella.

Noveno—Despues del estudio de la tarde tendrán asueto en el jardin hasta ponerse el sol.

Décimo—A puestas del sol resaràn en la Capilla el Santo Rosario, y pasaràn á la sala de estudio à estudiar hasta las nueve de la noche; asistiendo á las clases de Dibujo y Música los que pertenezcan á ellas.

Undécimo—Cerraràn á las nueve; en seguida irán á la Capilla donde tendran un cuarto de hora de leyenda y oracion, y se retirarán á sus dormitorios.

Duodècimo—A las diez de la noche se tocará á silencio, debiendo estar ya todos acostados à esta hora, hasta que el Recordador les avise por la mañana la hora de levantarse.

Art. 2. ° Los Jueves se observará lo siguiente.

Primero—Por la mañana la misma distribucion de los dias de clase.

Segundo—A las once todos los alumnos asi Colegiales como Externos, oirán Misa, y à continuacion tendrán en el mismo Templo una conferencia ó explicacion de la Doctrina Cristiana.

Tercero—A las doce tendrán los Colegiales la clase de Ortografia.

Cuarto—Desde la una tendrán asueto, y por la tarde saldrán à paseo acompañados de uno de los superiores.

Quinto—Al regreso del paseo rezarán en la Capilla el Santo Rosario, y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 3. ° Los domingos y dias festivos se distribuirán como sigue.

Primero—Se levantarán á las seis y media de la mañana.

Segundo—A las siete y media tendrán en la Capilla la clase de Urbanidad, de Moral, y de Higiene.

Tercero—A las ocho en verano, á las diez en invierno oirán Misa.

Cuarto—A las nueve almorzarán y despues saldrán á sus casas hasta el toque de oraciones los que no merecieren el castigo de privacion de salida; siendo condicion indispensable para salir, que los interesados sean gustosos y los manden buscar de sus casas. Al regreso se presentarán al Director.

Quinto—Al anochecer rezarán el Santo Rosario y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 4. ° Cada mes, en los dias señalados por el Director, todos les alumnos confesarán y recibirân la Sagrada Comunion, precediendo á estos actos religiosos una Plática.

Art. 5. ° Al fin de cada año, despues de los exámenes públicos, tendrán quince dias de vacaciones los alumnos de las clases de enseñanza primaria, de Idiomas, Comercio y Geografia; y un mes los de Matemáticas, Fisica, Filosofia, Literatura &c. Los Colegiales pasarán esta temporada en el campo con el Director y algunos Profesores; en cuyo periodo regirá el Reglamento particular de las vacaciones.

CAPITULO CUARTO.

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA INTERIOR.

Art. 1 ° Habrá reglamentos particulares que prescriben los deberes de los Prefectos y demas empleados. Habrá tambien su reglamento de los dormitorios, otro de la sala de estudio, otro de la biblioteca, otro del jardin, otro del billar, otro de la mesa, y otro de las vacaciones.

Art 2. ° Toda infraccion de los reglamentos será castigado desde la primera vez con las penas en ellos establecidas, ú otras discrecionales que solo podrán ser impuesta por el Director ó el Sub-Director.

Art. 3. ° No se calificará de buena la comportacion del Colegial que no observe con la mayor escrupulosidad las distribuciones del Colegio, estando siempre puntual al toque de la campana. Toda demora ó falta de puntualidad es digna de reprension y penitencia, cualquiera que haya sido el motivo.

Art. 4. ° Se prohibe bajo pena severas el uso [aun en chanza] de toda palabra indecente, incivil, ó impropia de la buena educacion; y de todo apodo, aun cuando no se dé por ofendids el apodado.

Art. 5. ° En las horas de recreo ó asueto solo se permiten entretenimientos ó juegos que en nada desdigan de una fina educacion, ni perjudiquen al aseo ó al vestido; y por lo tanto se prohibirá los juegos de manos, las maneras ordinarias y las voces descompasadas.

Art. 6. ° Se prohibe la introduccion y el uso de vinos y licores de cualquier clase, y de los naipes. Los juegos de DAMAS, DOMINO, AJEDREZ y cualquiera otro juego sedentario, nesecitan permiso especial del Director.

Art. 7. ° Fuera de los libros indispensables para sus estudios, los colegiales no podrán introducir al Colegio ni admitir ningun libro ó escrito sin permiso especial del Director.

Art. 8. ° Desde que se toca á Clase despues del almuerzo hasta las dos menos cuarto ningun alumno podrá entrar al Departamento de los Colegiales, por ningun motivo, sin permiso del Director.

Art. 9. ° El Colegial podrà recibir visitas en las horas de recreo ó en los dias de asueto, en la sala destinada al efecto, ó en el Jardin, pidiendo préviamente permiso al Director. Los Padres ó Apoderados podrán entrar en la habitacion de sus hijos ó recomendados.

Art. 10. En las horas de estudio ó de clase y mientras no esten en asueto ó recreo, no se permitirán visitas à los Colegiales, ni podrá entrar à su Departamento ninguna persona. Mas si los buscasen sus padres ú otras personas de respeto, los superiores les podrán permitir hablarlos en la Sala de recibimiento.

CAPITULO QUINTO.

DE LOS PREMIOS Y CASTIGOS.

Art. 1. ° En los exámenes públicos anuales se adjudicarán á cada clase un primer premio; y de segundo de tercera y cuarta órden, segun el número de alumnos que lo merecieren. Los premios primeros y segundos consistirán en medallas de plata con el lema del Colegio y otras distinciones honoríficas, y les acompañará un certificado firmado por el Director refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Colegio. Los demas premios consistirán en cuadros grabados, libros y otros objetos propios para la juventud.

Art. 2. En cada clase se distribuirán semanalmente à todos los alumnos que hayan cumplido con sus deberes, una papeleta impresa con el título de OPCION AL PREMIO, firmado por el Profesor; y el disípulo que reuna el número de OPCIONES que designe el maestro, recibirá un prémio. Serán privados de sus opciones los que falten á sus deberes.

Art. 3. Tendràn los Colegiales un premio semanal de una obrita instructiva, en cuya portada se inscribirá el nombre del alumno que por su moralidad y buena comportacion obtuviere el premio.

Art. 4. ° El premio semanal de que habla el artículo precedente será adjudicado por un Tribunal compuesto de siete Colegiales que en su primer instalacion serán elegidos por los mismos Colegiales en reunion presidida por el Sub-Director. Este Tribunal se reunirá todos los Sábados para nombrar al jóven que á su juicio se halla hecho acredor al premio, por su buena comportacion y moralidad. El nombrado, ademas de recibir el premio, entrará á formar parte del Taibunal, saliendo uno de los mienbros á la suerte.

Art. 5. ° Se concederá por premio, la preferencia en el asiento, algun extraordinario en la mesa, el nombramiento de Gefe de cuarto, Decurion, Bedel, ú otro cargo, y el permiso de ir á sus casas en los dias de asueto.

Art. 6. ° Los castigos ó penitencias serán: privacion de recreo, de visitas y de salidas, recargo de tareas, reprenciones privadas y públicas, último asiento, arresto si fuese grave el delito, y por último la expulsion del Colegio.

CAPITULO SEXTO.

DE LOS COLEGIALES, CONDICIONES DE SU ADMISION, SU EQUIPO Y TRATO QUE SE LES DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° Los alumnos del Colegio se dividen en Externos, Medios Pupilos y Colegiales ó Pupilos.

Art. 2. ° Los Colegiales satisfarán mensualmente por sus alimentos é instruccion, los de enseñanza primaria doscientos cincuenta y trescientos pesos, los de mas estudios. Lo que abonen menos de trescientos pesos, pagaràn por separado la clase de Música. Los medios pupilos pagaràn doscientos pesos por toda instruccion. Los externos treinta pesos por las primeras letras, y por las demas clases el estipendio establecido.

Art. 3. ° El Colegio costeará el pupilage de tres Colegiales que tenga á bien designar al Supremo Gobierno.

Art. 4. Tambien costea el Colegio en obsequio de la Juventud Argentina y de la ilustracion en general, una Cátedra pública de bellas letras; à la cual podrán concurrir sin ningunas expensas: los que gusten oir la leccion de Literatura, Retórica y Poesia que se dan en ella diariamente.

Art. 5. ° Se admiten en el Colegio á los alumnos de estudios mayores, que por la inmediacion á la Universidad, y la mayor comodidad y recogimiento, quieran vivir en el Colegio, pagando un corto estipendio por el alimento y asistencia.

Art. 6. No serà admitido de Colegial ni medio-pupilo, ningun jóven que no sea de buenas costumbres, ó que no quiera entrar voluntariamente al Colegio.

Art. 7. Todo alumno á su incorporacion en el Colegio, será examinado para destinarlo á las clases adecuadas, al estado de su instrucion.

Art. 8. Los Colegiales deberán estar equipados con lo siguiente: una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina, levita corta obscura, chaleco punzó, pantalon blanco para el verano y oscuro para el invierno, botas ó calzado obotinado; sombrero negro redondo usual, baul ó caja con llave, cama con colcha y todo lo necesario, cubierto y servilletas, palangana con todo lo preciso, espejo, peine blanco y batidor, cepillos de dientes, de ropa y de botas con lo correspondiente, recado de escribir, una mesita con cajon y cerradura y carpeta, dos sillas, un Ejercicio cotidiano, y los libros necesarios para sus estudios.

Art. 9. Los Colegiales disfrutarán constantemente de la mejor comodidad en el alojamiento, limpieza y esmero en el servicio, salubridad y abundancia en los alimentos, y un trato afable, suave y recto por parte de los superiores y maestros.

Primero—La habitacion—El edificio que por la generosa proteccion del Gobierno ocupa el Colegio es uno de los mas espaciosos, cómodos y mágnificos que posee la Ciudad de Buenos Aires. Tiene un departamento independiente con su hermoso patio y galerias, destinado exclusivamente para las clases. El cuerpo principal del edificio ocupado solamente per los Colegiales ó pupilos, los Superiores y Profesores, es de las mayores comodidades, con un jardin central circuido de claustros y galerias. Otro departamento tambien independiente con dos grandes patios esterà destinado exclusivamente para la servidumbre. Los Colegiales habitan la parte alta que es la que tiene mas bonitos cuartos y es mas alegre, seca y ventilado.

Segundo—el alimento—En el almuerzo se les sirve un puchero ó un bifitec, y una tasa de cafè con leche y pan. Al medio dia tienen sopa de arroz, fideos ó pan alternada, asado de vaca, ensalada variada, y un guisado variado, con el pan correspondiente. La cena es de un puchero ó té con leche y pan. El servicio de la cocina y de la mesa es el mas prolijo aseado y pronto. La comida se hace en abundancia y bien sazonada, de modo que sea grata sin dejar de ser saludable.

Tercero—El tratamiento—Los Colegiales serán servidos en todo lo necesario con prontitud, agrado y mucho aseo. Se conserva el mayor órden y limpieza en todos los departamentos de la casa y se cela para que los Colegiales practiquen lo mismo en sus habitaciones. En sus disposiciones, ademas del servicio de los criados, son atendidos personalmente por los superiores; y en las enfermedades de alguna gravedad, consultado el Médico, se dará aviso á sus casas para que los lleven. Las recreaciones serán todas ventajosas para el desarroyo físico y moral, y la alegria propia de la primera edad del hombre. El jardin con sus flores, frutas y arboleda les ofrece un sitio delicioso para el recreo diario. Allí los afectos á las plantas podrán entretenerse agradable y utilmente en su cultivo, practicando las nociones que recibirán de horticultura, y de botánica. Tienen ademas otro patio para sus juegos y ejercicios gimnásticos; un villar y una Biblioteca prevista de libros entretenidos é instructivos. En las horas de recreo como en los demas actos jamas faltarà de su presencia uno de los Directores.

FRANCISCO MAJESTE,
Director.
MARCOS SASTRE,
Sub-Director.

Una ama de Leche.

SE necesita en la calle del Parque núm. 42 que dando garantias de su buena conducta, será admitida. m14 3p.

Se desea comprar.

UNO ó dos coches usados, quien los tenga y desee venderlos puede ocurrir al Corralon que hace esquina con la Iglesia de San Nicolas donde encontraràn con quien tratar. m14—2p.

Se venden.

5,000 Cueros vacunos superiores, calle de Venezuela núm. 264. m13 4p.

Se alquila.

UNA quinta en el hueco de cabecitas, con tres piezas; el que se interese, véase con su dueña que vive en la calle de la Catedral No. 198. f14—2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

En 1,500 $

SE vende un piano Ingles en regular uso, propio para aprender: el que se interese por él ocurra á la calle de Suipacha No. 63½ que encontrará con quien tratar f 25 3p.

Aviso.

LA Casa de negocio de Anderson, Weller y Ca., se ha trasladado al No. 54, calle de Belgrano. m6—tfo

Conchavada.

SE necesita una para servir á una señora sin familia: calle de Potosí No. 129½, de San Juan media cuadra para el Mercado al lado de donde se vende carbon. m9 2p.

AVISO AL PUBLICO.

SE venden unos hornos para hacer ladrillos muy contigüo á la ciudad y hácia el Norte; tiene habitaciones de material, como tambien lo preciso para emprender semejantes trabajos. Asi mismo se alquila un terreno distante de la Plaza de la Victoria tres cuadras y media, calle de la Catedral con dos habitaciones. El que se interese por ambas cosas, puede ocurrir á la calle del Temple No. 108 donde hallarán con quien tratar.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

SE necesita una sirvienta para la cocina para una casa de poca familia: la que desee acomodarse puede ocurrir à la calle de la Catedral No. 108, previniéndose que si no trae informes de su comportacion es excusado se presente; en dicha casa tambien se necesita un hombre de alguna edad para portero. m9 3p.

Editor Responsable,

SANTIAGO KIERNAN—